

La Gaceta N. 159 / 26 agosto 2019

Decreto N° 41829-H

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE HACIENDA

Con fundamento en lo establecido en los artículos 140 incisos 3), 8), 18), 146, 176 al 187 de la Constitución Política; los artículos 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2) acápite b) de la Ley N° 6227, “Ley General de la Administración Pública” del 2 de mayo de 1978; los artículos 26, 27, 28, 29 y 125 de la Ley N° 8131, “Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos” del 18 de setiembre del 2001 y en el Reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Decreto Ejecutivo N° 32988-H-MP-PLAN del 31 de enero del 2006, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 74 del 18 de abril del 2006.

Considerando:

1°—Que mediante la Ley N° 8131 del 18 de setiembre del 2001, fue aprobada la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, la cual se publicó en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 198 del 16 de octubre del mismo año.

2. Que por medio del Decreto Ejecutivo N° 32988-H-MP-PLAN del 31 de enero del 2006, se emitió el Reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, el cual fue publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 74 del 18 de abril del 2006.

3. Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 34534-H del 5 de marzo de 2008, se reglamentó el funcionamiento de la Comisión de Coordinación de la Administración Financiera (CCAF).

4. Que el artículo 28, inciso a) de la Ley N° 8131 dispone que al Ministerio de Hacienda, en su condición de órgano Rector del Sistema de la Administración Financiera, le compete dirigir, coordinar y supervisar los subsistemas que conforman dicho sistema, para lo cual es conveniente definir las instancias que participarán en la coordinación de los diferentes subsistemas y participantes.

5. Que mediante el Título III de la Ley N° 9635 “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” del 3 de diciembre de 2018, se realiza una adición a la

Ley N° 2166 “Ley de Salarios de la Administración Pública” del 9 de octubre de 1957.

6. Que en el artículo 46 de la Ley N° 9635, se establece que toda la materia de empleo del sector público estará bajo la rectoría del ministro o la ministra de Planificación Nacional y Política Económica, quien deberá establecer, dirigir y coordinar las políticas generales, la coordinación, la asesoría y el apoyo a todas las instituciones públicas, y definir los lineamientos y las normativas administrativas que tienda a la unificación, simplificación y coherencia del empleo en el sector público, velando que instituciones del sector público respondan adecuadamente a los objetivos, las metas y las acciones definidas.

7. Que deviene de interés público dar cumplimiento y aplicación práctica a la disposición antes citada, para lo cual resulta necesario reformar el Decreto Ejecutivo N° 34534-H “Reglamento de Creación de la Comisión de Coordinación la Administración Financiera (CCAF)” del 5 de marzo de 2008, a efectos de que el o la titular de la citada cartera, tenga participación en las decisiones referentes a los sistemas de información relacionados con la administración de las remuneraciones del Gobierno Central. Por tanto:

DECRETAN:

REFORMA AL REGLAMENTO DE CREACIÓN
DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE LA
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, DECRETO
EJECUTIVO N° 34534

Artículo 1º—Adiciónese un inciso i) al artículo 4 del Decreto Ejecutivo N° 34534-H, denominado “Reglamento de Creación de la Comisión de Coordinación de la Administración Financiera (CCAF)” para que en lo sucesivo se lea de la siguiente manera:

Artículo 4º—Creación e integración de la Comisión: Créase la Comisión de Coordinación de la Administración Financiera, la cual estará integrada por:

(...)

“i) El Ministro (a) de Planificación Nacional y Política Económica o su delgado (a).”

Artículo 2º—Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.
Dado en la Presidencia de la República. San José, a los 19 días del mes de junio del dos mil diecinueve.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—La Ministra de Hacienda, Rocío Aguilar Montoya.—1 vez.—(D41829 - IN2019370619)